



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2013

La Molina, 30 SET. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, según a lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar, cesar o aceptar la renuncia que le formulen los Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2012 de fecha 01 de junio del 2012, se designó temporalmente, a partir del 01 de Junio del 2012, las funciones del Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina al Señor Christian Esteban de La Cruz Lavado, en tanto la Contraloría General de la República designe el titular de dicho órgano, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 173-2012-CG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de mayo del 2012;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2013 de fecha 30 de setiembre del 2013, se aceptó a partir del 01 de Octubre del 2013, la renuncia del señor Christian Esteban de La Cruz Lavado, al cargo de Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Molina;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y sus modificatorias, establece que el encargo de la Jefatura del OCI procede en tanto no se efectúe la designación del Jefe del OCI por la Contraloría General;

Que, el Artículo 47° de la norma antes citada, señala que procede efectuar el encargo de la Jefatura del OCI en los casos siguientes: a) Por razones de vacancia, b) En los casos de ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera su naturaleza, otorgados conforme a Ley; y c) Por otras razones que la Contraloría General considere justificadas;

Que, el artículo 48°, literal c) de la norma mencionada, establece que el encargo efectúa mediante disposición expresa del Titular de la entidad y se procederá a disponer la encargatura del OCI a un profesional, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, en los casos previstos en los literales a) y c) del artículo 47°;

Que, el numeral 1) del artículo 51° de la norma antes descrita, dispone que solamente se podrá efectuar la encargatura de la Jefatura del OCI a personal con relación laboral o contractual con la entidad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N°476-2013-MDLM-GAF-SGRRHH de fecha 27 de setiembre del 2013 remitió a la Gerencia Municipal las Hojas de Vida del personal que labora en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Molina;





Municipalidad de La Molina



Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1183-2013-MDLM-GM de fecha 30 de Setiembre del 2013, propone a la Eco. Fanny Ruth Gamarra Flores, el encargo de las funciones del Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Molina, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y sus modificatorias, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de dicho órgano;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar Temporalmente, a partir del 01 de Octubre del 2013, las funciones del Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Señora **Fanny Ruth Gamarra Flores**, en tanto la Contraloría General de la República designe el titular de dicho órgano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Subgerencia de Recursos Humanos, realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

